

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor José García León, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 20 de septiembre de 2017, publicado en el BOCCE de fecha 29 de septiembre de 2017, al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto firmar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES:

I.- Dentro de las facultades y obligaciones derivadas de la encomienda de gestión y administración del patrimonio de la Ciudad de Ceuta, EMVICESA lleva a cabo las labores de reparación y conservación del mismo, instando el expediente de contratación de dicho servicio.

El Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA, D. Néstor José García León, mediante propuesta de fecha 24 de octubre de 2017, eleva al Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 26 de octubre de 2017, la propuesta de aprobar la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del patrimonio propio y gestionado por la Sociedad, mediante tramitación urgente y procedimiento abierto.

II.- Consta en el expediente informe de necesidad, informe económico, Pliego de cláusulas administrativas aplicables y de Prescripciones técnicas, fiscalización del gasto y anuncio de licitación, junto con los modelos de declaración responsable y oferta económica a presentar.

III.- Publicado el anuncio en el perfil del contratante de EMVICESA el día 14 de noviembre de 2017, dentro del plazo de presentación de propuestas se ha recibido, según acredita la persona responsable del Registro de EMVICESA, una sola oferta correspondiente a la empresa Construcciones Pérez Aragón S.L.

El 5 de diciembre de 2017 se celebró una mesa de Contratación en la que, una vez calificada la documentación presentada por el único licitador que se presentó a la licitación, se comprobó que ésta era correcta en todos sus términos y se ajustaba a los criterios de admisión fijados en el pliego, por lo que dicho licitador fue admitido a la licitación.

Posteriormente, en acto público, se procedió a la apertura de la única oferta económica presentada, no detectándose que la oferta fuera anormal o desproporcionada.

Por tanto, seguidamente, la Mesa propuso la adjudicación del contrato a la empresa Construcciones Pérez Aragón S.L., con una baja lineal del 5% sobre todos y cada uno de los precios unitarios, al ser la oferta económica más ventajosa.

Dicha propuesta de adjudicación se elevó al Órgano de Contratación para su autorización y aprobación el día 21 de diciembre de 2017.

El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración de EMVICESA. Conforme a los Estatutos Sociales de EMVICESA, la competencia para autorizar toda clase de contratos corresponde al Consejo de Administración.

IV.- Requerido al efecto, CONSTRUCCIONES PÉREZ ARAGÓN S.L. ha presentado la documentación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, junto con garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 4807,69 €.

De acuerdo, en cuanto a procedimiento, con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable, el Consejero de Fomento y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA, D. Néstor José García León, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato “de servicio de mantenimiento y conservación del patrimonio de viviendas integrantes del patrimonio propio de EMVICESA y gestionado por la Sociedad” a la empresa CONSTRUCCIONES PÉREZ ARAGÓN S.L, CIF B-11950383, por una baja lineal del 5% sobre todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el importe máximo del contrato 100.000 € (IPSI incluido) y la duración del mismo 12 meses o hasta agotar el importe total del precio del contrato.

SEGUNDO: Los plazos y condiciones de esta contratación son los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que la rigen.

TERCERO.- La adjudicación se notificará a los licitadores por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario y se publicará en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

CUARTO: Efectuar la formalización del contrato no más tarde de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que los licitadores reciban la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151.4 de la L.C.S.P.

**El Consejero de Fomento y
Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA,**



Fdo.- Néstor José García León.

Doy fe:

La Secretaria General de la Ciudad,

Fdo.- M^a Dolores Pastilla Gómez.